

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València Servicio de Secretaria General

2024/13395 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la delegación de facultades resolutorias de la Alcaldía en concejalías y órganos directivos.

ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia ha adoptado la Resolución núm. 297, de 20 de septiembre de 2024, del siguiente tenor:

VER ANEXO

València, a 25 de septiembre de 2024. —El secretario general de la Administración Municipal, Francisco Javier Vila Biosca.



Mediante Resoluciones nº 81, de 27 de marzo de 2024, nº 94, de 5 de abril de 2024 y nº 132, de 20 de mayo de 2024, se efectuaron delegaciones de facultades resolutorias de la Alcaldía en concejalías y órganos directivos. Asimismo, por Resolución de la Alcaldía número 295, de 18 de septiembre de 2024, se resolvió reestructurar el Área de Alcaldía con la finalidad de reorganizar los órganos directivos, así como las Áreas 2 y 4 por el nombramiento de la Sra. Julia Climent Monzó como concejala delegada de Participación y Acción Vecinal. Por último, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de septiembre de 2024 se nombra al Director General de Análisis Social y Planificación.

Con el fin de adecuar y refundir las delegaciones de facultades resolutorias de la Alcaldía en concejales y órganos directivos y de conformidad con lo expuesto y con lo dispuesto en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

Primero. Delegar las competencias resolutorias y de impulso atribuidas a la Alcaldía, incluso las que se asignan al municipio y no se atribuyen a otros órganos municipales, y salvo las competencias delegadas expresamente en la Junta de Gobierno Local o en órganos directivos, en cada una de las concejalías delegadas que se indica para las materias que les han sido delegadas:

1. Delegaciones integradas en el Área de Alcaldía:

- Sr. Juan Carlos Caballero Montañés, delegado de Relaciones Institucionales y con otras Administraciones y Portavocía del Gobierno Municipal.
- Sr. Juan Carlos Caballero Montañés, delegado de Comunicación y Relaciones con los Medios.
- Sr. José Marí Olano, delegado de Grandes Proyectos.
- Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, delegada de Turismo.
- Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, delegada de Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones.

2. Delegaciones integradas en el Área de Hacienda, Transparencia y Pedanías:

- Sra. M^a José Ferrer San Segundo, delegada de Hacienda y Presupuestos

Asimismo, se le delega:

- La ordenación de pagos, cualquiera que sea la materia.
- La resolución de los recursos de reposición competencia de la Alcaldía que no hayan sido objeto de otra delegación expresa.
- Proponer a la Junta de Gobierno Local la conformidad para declarar personas o entidades beneficiarias de subvenciones en los supuestos en que ya hubiesen



obtenido una subvención municipal y soliciten otra durante el mismo ejercicio, gestionada por la misma o por distinta delegación.

- Resolver los procedimientos relacionados con el ejercicio de los derechos de protección de datos personales.

- Sr. Juan Carlos Caballero Montañés, delegado de Transparencia, Información y Defensa de la Ciudadanía.
- Sra. M^a José Ferrer San Segundo, delegada de Pedanías.

3. Delegaciones integradas en el Área de Empleo, Formación y Emprendimiento:

- Sr. Juan Badenas Carpio, delegado de Empleo y Formación.
- Sra. Cecilia Carmen Herrero Camilleri, delegada de Emprendimiento.

4. Delegaciones integradas en el Área de Patrimonio, Recursos Humanos y Técnicos y Participación:

- Sr. José Marí Olano, delegado de Patrimonio.
- Sr. José Marí Olano, delegado de Control Administrativo.

Asimismo, en materia de procedimiento sancionador, se le delega la facultad de imponer sanciones y realizar otros actos administrativos que finalizan los procedimientos sancionadores.

- Sra. María Julia Climent Monzó, delegada de Recursos Humanos.
- Sra. María Julia Climent Monzó, delegada de Servicios Centrales Técnicos.
- Sra. María Julia Climent Monzó, delegada de Contratación.
- Sra. María Julia Climent Monzó, delegada de Participación y Acción Vecinal.

Asimismo, en materia de procedimiento sancionador, se le delega la facultad de incoar los procedimientos sancionadores, resolver los recursos administrativos, ordinarios o extraordinarios, que se interponen contra los actos de finalización de los procedimientos, así como revocar y resolver otros procedimientos de revisión de oficio en vía administrativa de estos actos.

5. Delegaciones integradas en el Área de Seguridad y Movilidad:

- Sr. Jesús Carbonell Aguilar, delegado de Policía Local de Valencia.
- Sr. Juan Carlos Caballero Montañés, delegado de Prevención y Extinción de Incendios.
- Sr. Juan Carlos Caballero Montañés, delegado de Protección Civil.
- Sr. Jesús Carbonell Aguilar, delegado de Movilidad.



Asimismo, se le delega la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra actos administrativos dictados por el órgano directivo municipal titular de la Dirección General de Movilidad en ejercicio de competencias delegadas por la Alcaldía.

- Sr. Jesús Carbonell Aguilar, delegado de Espacio Público.
- Sr. Santiago Ballester Casabuena, delegado de Comercio y Mercados.

6. Delegaciones integradas en el Área de Urbanismo, Vivienda y Licencias:

- Sr. Juan Manuel Giner Corell, delegado de Vivienda.
- Sr. Juan Manuel Giner Corell, delegado de Gestión de Obras y Mantenimiento de Infraestructura.
- Sr. Juan Manuel Giner Corell, delegado de Planificación y Gestión Urbana.
- Sr. Juan Manuel Giner Corell, delegado de Licencias Urbanísticas-Actividades.

Asimismo, se le delega la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra actos administrativos dictados por los órganos directivos municipales titulares de las Direcciones Generales de Urbanismo y de Licencias en ejercicio de competencias delegadas por la Alcaldía.

7. Delegaciones integradas en el Área de Parques, Jardines y Espacios Naturales:

- Sr. Juan Badenas Carpio, delegado de Parques y Jardines.
- Sr. José Vicente Gosálbez Payá, delegado de Devesa-Albufera.
- Sra. Mónica Gil Cano, delegada de Playas.
- Sra. Cecilia Carmen Herrero Camilleri, delegada de Agricultura.

8. Delegaciones integradas en el Área de Residuos, Mejora Climática y Gestión del Agua:

- Sr. Carlos Luis Mundina Gómez, delegado de Limpieza y Recogida de Residuos.
- Sr. Carlos Luis Mundina Gómez, delegado de Ciclo Integral del Agua.
- Sr. Carlos Luis Mundina Gómez, delegado de Mejora Climática, Acústica y Eficiencia Energética.
- Sr. Carlos Luis Mundina Gómez, delegado de Cementerios y Servicios Funerarios.



9. Delegaciones integradas en el Área de Familia, Mayores y Tradiciones:

- Sra. Mónica Gil Cano, delegada de Familia, Juventud e Infancia.
- Sr. José Vicente Gosálbez Payá, delegado de Mayores.
- Sr. José Vicente Gosálbez Payá, delegado de Sanidad y Consumo.
- Sra. Mónica Gil Cano, delegada de Fiestas y Tradiciones.

10. Delegaciones integradas en el Área de Bienestar Social:

- Sra. Marta Torrado de Castro, delegada de Servicios Sociales.
- Sra. M^a del Rocío Gil Uncio, delegada de Igualdad.

11. Delegaciones integradas en el Área de Cultura, Educación, Deportes y Fallas:

- Sr. José Luis Moreno Maicas, delegado de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales.
- Sra. M^a del Rocío Gil Uncio, delegada de Educación.
- Sra. M^a del Rocío Gil Uncio, delegada de Deportes.
- Sr. Santiago Ballester Casabuena, delegado de Fallas.

Segundo. El alcance de la delegación comprende la facultad de dictar actos administrativos y la firma de los documentos de cualquier naturaleza necesarios para la gestión de las materias delegadas. Asimismo, comprende la aprobación de la correspondiente liquidación en caso de que ésta proceda.

La delegación en materia de subvenciones incluye la aprobación de la justificación y del reconocimiento de la obligación de pago de éstas, así como de su reintegro cuando proceda, tanto en caso de ser concedidas por la propia concejalía como por la Junta de Gobierno Local. Únicamente en los supuestos en que, en unidad de acto, proceda la concesión de la subvención junto con la justificación y/o pago, corresponderá la competencia para su aprobación a la Junta de Gobierno Local o al concejal delegado correspondiente según el importe de la concesión, en los términos de la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

En el caso de premios y becas, salvo las de las juntas municipales, en los términos de la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, para los supuestos en que, en unidad de acto, proceda su concesión junto con la justificación y/o pago, corresponderá la competencia para su aprobación a la Junta de Gobierno Local.

Tercero. Las delegaciones de facultades resolutorias en los anteriores concejales y concejalas serán asumidas en caso de vacante, ausencia, enfermedad o causa legal de abstención por el titular del área correspondiente. En caso de incurrir este último



en similares circunstancias que el anterior, las facultades resolutorias serán asumidas por un teniente de alcalde según el orden de tenencias de alcaldía establecido por la Alcaldía para los miembros del mismo grupo municipal. En el supuesto de no existir más de un teniente de alcalde de un mismo grupo municipal, sus facultades resolutorias, en caso de incurrir en el supuesto descrito en este apartado, serán asumidas por los concejales o concejalas de su grupo municipal que tengan atribuidas facultades resolutorias delegadas, por el orden en el que figuraban en la lista electoral por la que concurrieron.

Cuarto. Delegar las facultades resolutorias y de firma que se indica en los siguientes órganos directivos municipales:

- Sr. Manuel Tomás Ludeña, **coordinador general de la Alcaldía:**

- Resolver por medio de actos administrativos cuantos requiera la Coordinación General de la Alcaldía.

- Resolver mediante actos administrativos los asuntos relativos al Consejo Local de Diseño de la Ciudad de València.

- Resolver por medio de actos administrativos la concesión o denegación de asistencia jurídica, que comprende la representación y defensa en juicio de autoridades y personal empleado público que contempla el artículo 28.3 del Reglamento Orgánico y Funcional de la Asesoría Jurídica municipal.

- Resolver por medio de actos administrativos los asuntos relativos al Conservatorio Municipal, siempre que no estén delegados expresamente en otro órgano.

- Resolver los recursos de reposición que se interpongan contra actos administrativos dictados por los órganos directivos municipales titulares de las Direcciones Generales de Proyectos, de Análisis Social y Planificación, de Relaciones Institucionales de la Alcaldía, de la Capitalidad Verde Europea y de Personas con Discapacidad, en ejercicio de competencias delegadas por la Alcaldía.

- La firma para autorizar los gastos de representación destinados a la atención de las actividades institucionales de los miembros y titulares de los órganos municipales en virtud de su autoridad y de su función de representación del Ayuntamiento de València que resulten necesarios y redunden en beneficio o utilidad de esta administración.

- La firma de los documentos de cualquier naturaleza que sean necesarios para la gestión de la materia que tiene encomendada.

- Sr. José Manuel Ribes Simarro, **director general de Proyectos:**

- Resolver por medio de actos administrativos cuantos requiera la Dirección General de Proyectos.



- La firma de los documentos de cualquier naturaleza que sean necesarios para la gestión de la materia que tiene encomendada.

- Sr. Carles Salom Ribera, **director general de Análisis Social y Planificación:**

- Resolver por medio de actos administrativos cuantos requiera la Dirección General de Análisis Social y Planificación.

- La firma de los documentos de cualquier naturaleza que sean necesarios para la gestión de la materia que tiene encomendada.

- Sra. Isabel Rubio León, **directora general de Relaciones Institucionales de la Alcaldía:**

- Resolver por medio de actos administrativos cuantos requiera la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Alcaldía.

- La firma de los documentos de cualquier naturaleza que sean necesarios para la gestión de la materia que tiene encomendada.

- Sr. Antonio García Celda, **director general de la Capitalidad Verde Europea:**

- Resolver por medio de actos administrativos cuantos requiera la dirección del Programa de la Capitalidad Verde Europea València 2024.

- La firma de los documentos de cualquier naturaleza que sean necesarios para la gestión de la materia que tiene encomendada.

- Sr. Francisco Javier Copoví Carrión, **director general de Personas con Discapacidad:**

- Resolver por medio de actos administrativos cuantos requiera la Dirección General de Personas con Discapacidad.

- La firma de los documentos de cualquier naturaleza que sean necesarios para la gestión de la materia que tiene encomendada.

- Sra. Elena Ayllón Badía, **directora general de Movilidad:**

- Resolver por medio de actos administrativos sobre las siguientes cuestiones:

- Ordenar la circulación por medio de la instalación de la correspondiente señalización.

- Autorizar la circulación de vehículos especiales y de más de 9 toneladas de peso máximo total, y los transportes de mercancías peligrosas.

- Autorizar la ocupación y el tráfico por las calles peatonales.

- Nombrar y cesar los agentes de la ORA.



- Autorizar las prácticas de autoescuelas.
- Ordenar la instalación y uso de dispositivos fijos o móviles de videocámaras y de cualquier otro medio de captación y reproducción de imágenes para el control, regulación, vigilancia y disciplina del tráfico en las vías públicas, así como la custodia de las grabaciones y la resolución de las solicitudes de acceso y cancelación de estas.
- Resolver sobre las inscripciones en los registros existentes en materia de movilidad y transportes.
- Aprobar las listas de residentes con derecho a uso de plaza en aparcamientos públicos.
- La firma de los documentos de cualquier naturaleza que sean necesarios para la gestión de la materia que tiene encomendada.

Sr. Enrique Martí Selva, **director general de Urbanismo**.

- Resolver por medio de actos administrativos sobre las siguientes cuestiones:
 - Dictar órdenes de ejecución de obras de conservación.
 - Ordenar la ejecución de medidas precautorias tendentes a garantizar la seguridad, salubridad y ornato de los edificios y construcciones existentes.
 - Ordenar la ejecución subsidiaria e imponer multas coercitivas para la ejecución forzosa de actos administrativos, en el ámbito de sus delegaciones.
 - Solicitar al juzgado la autorización de entrada en domicilio para la ejecución forzosa de actos administrativos, en el ámbito de sus delegaciones.
 - Ordenar el desahucio administrativo de las ocupaciones de inmuebles obtenidos en ejecución de proyectos de expropiación o de reparcelación, así como ejecutar el lanzamiento, en su caso.
 - Someter a información pública proyectos de reparcelación, proyectos de urbanización, así como proyectos de convenios urbanísticos, incluso aquellos que incorporen determinaciones de naturaleza patrimonial.
 - Someter a información pública programas de actuación integrada cuya alternativa técnica no incorpore instrumento de planeamiento, programas de actuación aislada, así como cualquier otro trámite del procedimiento de programación que precise de su sometimiento a información pública.
- Aceptar la renuncia formulada por los aspirantes a urbanizador.
- Resolver las alegaciones que, por su carácter, tengan que estimarse o desestimarse con carácter previo al acuerdo de aprobación del programa de actuación o de selección de la alternativa técnica en el régimen de gestión indirecta.



- Aprobar la rectificación de errores durante la tramitación del programa de actuación, así como verificar la corrección de la documentación subsanatoria presentada por el urbanizador seleccionado.
- Devolver las garantías provisionales y definitivas en los procedimientos de programación.
- La firma de los documentos de cualquier naturaleza que sean necesarios para la gestión de la materia que tiene encomendada.
 - Sr. Carlos Andrés López Andrés, **director general de Licencias:**
 - Resolver por medio de actos administrativos sobre las siguientes cuestiones:
 - Ordenar la paralización o suspensión de las obras ejecutadas sin licencia o título habilitante que proceda, o sin ajustarse a sus condiciones.
 - Requerir la legalización de las obras ejecutadas sin licencia o título habilitante que proceda, o sin ajustarse a sus condiciones.
 - Adoptar las medidas de protección o restauración de la legalidad y las medidas cautelares previstas en la normativa urbanística, ambiental, de comercio o de espectáculos públicos.
 - Ordenar la ejecución de medidas precautorias tendentes a garantizar la seguridad, salubridad y ornato de las obras paralizadas o en ejecución.
 - Ordenar la ejecución subsidiaria e imponer multas coercitivas para la ejecución forzosa de actos administrativos, en el ámbito de sus delegaciones.
 - Solicitar al juzgado la autorización de entrada en domicilio para la ejecución forzosa de actos administrativos, en el ámbito de sus delegaciones.
 - Declarar la caducidad de la acción de restauración de la legalidad.
 - Conceder la homologación a las empresas para la realización de obras en el dominio público municipal.
 - Autorizar la inscripción y renovación de empresas en el Registro Municipal de Empresas de Publicidad.
 - La firma de los documentos de cualquier naturaleza que sean necesarios para la gestión de la materia que tiene encomendada.

Quinto. El alcance de la delegación de facultades resolutorias de la Alcaldía en los órganos directivos municipales titulares de las Coordinaciones y de las Direcciones Generales comprende la facultad de dictar actos administrativos con eficacia frente a terceros, así como la aprobación de la correspondiente liquidación en caso de que ésta proceda.



Sexto. Las delegaciones de facultades resolutorias en los órganos directivos municipales titulares de las Direcciones Generales, en caso de vacante, ausencia, enfermedad o causa legal de abstención de alguno de ellos, serán asumidas por cualquiera de dichos órganos directivos. En caso de incurrir en similares circunstancias que el primero, serán asumidas por el titular del Área al que se encuentre adscrito el órgano directivo municipal y, en caso de que la titularidad del Área recaiga en la Alcaldía, por el coordinador general de la Alcaldía. En caso de incurrir estos últimos en similares circunstancias, las facultades resolutorias serán asumidas por un teniente de alcalde según el orden de tenencias de alcaldía establecido por la Alcaldía para los miembros del mismo grupo municipal.

Séptimo. Dejar sin efecto las Resoluciones de la Alcaldía números 81, de 27 de marzo de 2024, 94, de 5 de abril de 2024 y 132, de 20 de mayo de 2024, de delegación de facultades resolutorias de la Alcaldía.

Octavo. Publicar esta resolución, que será efectiva desde el día de la fecha, en el Boletín Oficial de la Provincia y notificarla a las personas interesadas.

